

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que hay solicitud de corrección del auto que acepta reforma de la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de junio de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO-MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: GRUPO ALIADOS EN MANTENIMIENTO S.A.S. NIT. 901..406356.
LUIS CARLOS ALDANA BARRIOS CC. 94.543084.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00084-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1601**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de parte actora, de conformidad con el artículo 286 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el auto No. 1330 de fecha 18 de mayo de 2023 en su parte inicial, aclarando “ *El apoderado de la sociedad demandante solicita reforma la demanda, pues afirma se incurrió en error en cuanto a los valores pretendidos sobre la obligación objeto de ejecución.* ”

En todo lo demás el auto sigue igual.

SEGUNDO.- Notificar a la parte demandada del presente auto conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del CGP y/0 LEY 2213 DEL 2022 ART. 8. junto con los demás autos pertinentes de admisión y reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 20 DE JUNIO 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15abd6f3e4f5a0be16f762917ddaf2ab6abd928a5580fe1c0920209930b0ae7**

Documento generado en 15/06/2023 11:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>